

RESOLUCION GERENCIAL N° 013 -2022-MSB-OPV

San Borja, 26 de julio de 2022

EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 2022-005504 de fecha 21 de julio del 2022 y el Referente N° 2022-002993 de fecha 25 de julio del 2022, presentados por el Sr. Juan Carlos Zevallos Riveros, presidente de la "Junta General de Propietarios de la Manzana 9 Conjunto Habitacional Las Torres de Limatambo", quien solicita el Registro y Reconocimiento Municipal de su Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.



Que, mediante Informe N° 015-2022-MSB-OPV-jar, indica que la Organización Social es una agrupación social sin fines de lucro La referida Organización Social es una agrupación social sin fines de lucro cuyos fines y objetivos son de asumir, en forma individual, colectiva o corporativa, la defensa de los intereses de los vecinos de la Manzana N° 09 de "Las Torres de Limatambo" y del entorno; entre otras señaladas en sus Reglamento Interno; asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1762 y de la Ordenanza 307-MSB, así como en el cumplimiento de lo establecido en su reglamento interno, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por dichas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de

Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 15.

RESUELVE:

Artículo primero. - Reconocer al consejo directivo de la organización social Club del Adulto Mayor "Muévete San Borja Limatambo"; por el periodo comprendido del 02 de abril del 2022 al 02 de abril del 2024, el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Juan Carlos Zevallos Riveros	09538468
Vicepresidente	Guillermo Martín Chang Kcomt	10474124
Tesorero	Alberto Fernando Buleje Núñez	21437239
Fiscal	Jose Luis Agustín Neglia Linares	10475050
Secretaria de Actas	Flor de María Olguin Chumbiauca	10006678
Vocal	Alicia Elvira Quezada Noriega	09996330

Artículo segundo. - Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Oficina de Participación Vecinal
NOEMI ALVARADO